

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2015.



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-157-2015

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL EL CUCHARO DEL MUNICIPIO DEL SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

De conformidad con los Términos de Referencia, Capítulo II "Disposiciones Generales", Subcapítulo I "Generalidades", numeral 2.26 Findeter presenta el "Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes" como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 23 de septiembre al 02 de Octubre de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN. (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN RELLENO SANITARIO	SI	N/A	N/A	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
2. GUSTAVO VELANDIA POVEDA	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO
3. UNION TEMPORAL EL CUCHARO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	N/A	N/A	NO HABILITADO
4. CONSORCIO RELLENO SANITARIO SAN GIL	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. ASEO URBANO SAS ESP	NO	SI	NO	SI	N/A	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
6. CONSORCIO CUCHARO SAN GIL	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
7. INTERASEO SA ESP	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe en los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OPTIMIZACIÓN RELLENO SANITARIO
 INTEGRADO POR : NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO (50%), CONSTRUCCPIEDRA CIA LTDA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: OLGA LORENA PIEDRA CALLE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	Folio 23 a 27			Matricula Persona Natural No. 01918346, Renovada el 31 de Marzo de 2015
<i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i> Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 16 a 20			El señor Nestor Orlando Miranda Castro, allega carta de certificación Profesión Liberal, con todos los documentos anexos.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 23 a 27			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 23 a 27			Certificado expedido el día 08 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 23 a 27			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 23, 43 y 44			Se allega documento de junta de socios en el que se faculta plenamente y sin limitación alguna a la representante legal para la ejecución del proceso.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 23			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 23			Constituida el 17 de Julio e de 2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 23			Término de duración hasta el 17 de Julio de 2034
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 43 y 44			Se allega documento de junta de socios en el que se faculta plenamente y sin limitación alguna a la representante legal para la ejecución del proceso.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 26			Revisor fiscal: AGUILAR PINILLA LUZ AIDA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 32			NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO C.C. No. 19.265.026
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 34			REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCCPIEDRA CIA LTDA C.E. No. 516302, REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO OPTIMIZACIÓN RELLENO SANITARIO: OLGA LORENA PIEDRA CALLE C.E. No. 369993
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 30,34			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 56, 58			No se encuentra reportado como responsable fiscal, se verifica en la página de la contraloría el certificado de OLGA LORENA PIEDRA CALLE C.E. No. 369993 sin encontrar reporte, el día 25 de septiembre de 2015.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 56, 58			Certificado expedido el 9 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 52, 53			No presentan antecedentes disciplinarios, se verifica en la página de la procuraduría el certificado de OLGA LORENA PIEDRA CALLE C.É. No. 369993 sin encontrar antecedentes, el día 25 de septiembre de 2015.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 52, 53			Certificado expedido el día 9 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 46,47			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101172792 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 46,47			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 46,47			Fecha de expedición: 03/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 46,47			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 46,47			Valor Asegurado: \$ 245.219.840.90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 46,47			DESDE: 22/09/2015 - HASTA: 22/01/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 46,47			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 46,47			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 46,47			

La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 46,47			NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO (50%), CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora: 25 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 61 y 63			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 70			A folio 70 el revisor fiscal LUZ AIDA AGUILAR PINILLA , manifiesta que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA por pagar el impuesto sobre la renta para la entidad CREE
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 70			A folio 70 el revisor fiscal LUZ AIDA AGUILAR PINILLA , manifiesta que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA por pagar el impuesto sobre la renta para la entidad CREE
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 70			A folio 70 el revisor fiscal LUZ AIDA AGUILAR PINILLA , manifiesta que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA por pagar el impuesto sobre la renta para la entidad CREE
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 11,12 y 13			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 36 a 38			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 36			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 37			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 37			

f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 36			NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO (50%), CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 23 a 27			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 36			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 37			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 7			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 7			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales, verificación realizada el día 25 de septiembre en la página de la policía nacional.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente #1 CONSORCIO OPTIMIZACIÓN RELLENO SANITARIO se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones:

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: GUSTAVO H. VELANDIA POVEDA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 8			Matricula Persona Natural No. 01100858, Renovada el 8 de Abril de 2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.					
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 5			GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA C.C. No. 17.101.950
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folio 30			No se encuentra reportado como responsable fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 30			Certificado expedido el 01 de Septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 31			No presenta antecedentes disciplinarios
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 31			Certificado expedido el día 01 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 32			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101173898 Nn. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 32			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 32			Fecha de expedición: 16/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 32			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 32			Valor Asegurado: \$ 245.219.840.90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 32			DESDE: 22/09/2015 - HASTA: 31/01/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 32			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 32			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 32			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 24 de Septiembre de 2015.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 34			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 35			A folio 35 manifiesta bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a los últimos 6 meses calendarios exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				

i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 8			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 8			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales, verificación realizada el día 25 de septiembre en la página de la policía nacional.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente #2 GUSTAVO H. VELANDIA POVEDA se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones:

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-157-2015.

OBJETO : "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL EL CUCHARO DEL MUNICIPIO DEL SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL UT EL CUCHARO
INTEGRADO POR : SEVICIVIL LTDA (50%), DISCON LTDA (40%), MINIG Y ENVIRONMENT SAS (10%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER SÁNCHEZ GÓMEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 17 a 27			SEVICIVIL LTDA: Matricula No. 00021568 DISCON LTDA :Matricula No.00011471 , MINIG Y ENVIRONMENT SAS: Matricula No. 02148758
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 17 a 27			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 17 a 27			SEVICIVIL LTDA: Certificado expedido el 18 de septiembre de 2015, DISCON LTDA :Certificado expedido el 16 de septiembre de 2015, MINIG Y ENVIRONMENT SAS: Certificado expedido el 18 de septiembre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 17 a 27			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 17 a 27	SEVICIVIL LTDA: Se requiere al proponente para que allegue documento en el cual se aclare la limitación establecida en las funciones del representante legal, respecto a los contratos que no están reservados a la junta de socios.,	SUBSANÓ	DISCON LTDA: Se allega documento de junta de socios DC -501, en el cual se le autoriza al representante legal para conformar la unión temporal, suscribir contrato por la cuantía determinada en el presente proceso.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 17 a 27			SEVICIVIL LTDA: Barrancabermeja, DISCON LTDA: Tunja , MINIG Y ENVIRONMENT SAS: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 17 a 27			SEVICIVIL LTDA: 28 de octubre de 1991, DISCON LTDA: 2 de abril de 1987 , MINIG Y ENVIRONMENT SAS: 7 de octubre de 2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 17 a 27			SEVICIVIL LTDA: 27 de octubre de 2061, DISCON LTDA: 31 de diciembre de 2040 , MINIG Y ENVIRONMENT SAS: Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 17 a 27			DISCON LTDA: Se allega documento de junta de socios DC -501, en el cual se le autoriza al representante legal para conformar la unión temporal, suscribir contrato por la cuantía determinada en el presente proceso.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 17 a 27			SEVICIVIL LTDA: Quesada Mora Alba Liliana, DISCON LTDA: Guatibonza Cely Guillermo Emiro , MINIG Y ENVIRONMENT SAS: No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 29,30,31			SEVICIVIL LTDA: Representante legal: TRUJILLO NIÑO JORGE C.C. No. 13.893.413, DISCON LTDA: JAVIER SANCHEZ GOMEZ C.C. No. 13.821.153 , MINIG Y ENVIRONMENT SAS: GIRALDO LIZARRALDE C.C. No. 93.436.132
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 38,39,40			No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 38,39,40			Certificado expedido el 18 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folio 42 a 47			No presentan antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 42 a 47			Certificado expedido el día 18 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 49 a 53			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 96-45-101049595 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 49 a 53			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 46,47			Fecha de expedición: 18/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 46,47			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 46,47			Valor Asegurado: \$ 245.219.840.90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 46,47			DESDE: 22/09/2015 - HASTA: 06/02/2016

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 46,47			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 46,47			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 46,47			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 46,47			SEVICIVIL LTDA (50%), DISCON LTDA (40%), MINIG Y ENVIRONMENT SAS (10%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 25 de Septiembre de 2015.</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 55 a 57			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 59 a 61			SERVICIL LTDA: Se allega certificación expedida por el revisor fiscal ALBA LILIANA QUESADA MORA, DISCON LTDA: Se allega certificación expedida por el revisor fiscal GUILLERMO GUATIBONZA CELY, MINING & ENVIRONMENT S.A. : Se allega certificación expedida por el revisor fiscal GILBARDO LIZARRALDE
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 59 a 61			SERVICIL LTDA: Se allega certificación expedida por el revisor fiscal ALBA LILIANA QUESADA MORA, DISCON LTDA: Se allega certificación expedida por el revisor fiscal GUILLERMO GUATIBONZA CELY, MINING & ENVIRONMENT S.A. : Se allega certificación expedida por el revisor fiscal GILBARDO LIZARRALDE
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 63 a 65			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 67			Certificación expedida por el representante legal de MINING & ENVIRONMENT S.A.S., en la cual certifica que la suscripción de las acciones se encuentran abiertas.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	Folio 10 a 15			
	CUMPLE	Folio 10 a 15			
	CUMPLE	Folio 10 a 15			
	NO APLICA				

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 11		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 11		SEVICIVIL LTDA (50%), DISCON LTDA (40%), MINIG Y ENVIRONMENT SAS (10%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 17 a 27		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 14		DISCON LTDA: Bucaramanga, MINING Y ENVIRONMENT SAS: Bogotá, SERVICIVIL LTDA: Barrancabermeja
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 37		Bucaramanga
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 7		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 7		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			No se registran antecedentes penales, verificación realizada el día 25 de septiembre en la página de la policía nacional.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente #3 UNION TEMPORAL EL CUCHARO . se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones:

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO RELLENO SANITARIO SAN GIL
 1) MAYCO INGENIERÍA S.A. E.S.P. (50%)
 2) SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA. (30%)
 3) TERRA LOGISTICA Y SERVICIOS (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PASTOR RUIZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 12 al 27 Folios 34 al 39 Folios 46 al 51			MAYCO INGENIERÍA S.A. E.S.P.: Matrícula No. 00090511 del 25 de Julio de 1977. Renovación de la Matrícula: 31 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 10 de Septiembre de 2015). SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA.: Matrícula No. 00063587 del 31 de Enero de 1994. Renovación de la Matrícula: 31 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 19 de Agosto de 2015). TERRA LOGISTICA Y SERVICIOS - TLS S.A.S.: Matrícula No. 02297024 del 22 de Febrero de 2013. Renovación de la Matrícula: 1 de Septiembre de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 16 de Septiembre de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 12 al 27 Folios 34 al 39 Folios 46 al 51			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 12 al 27 Folios 34 al 39 Folios 46 al 51			MAYCO INGENIERÍA S.A. E.S.P.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 10 de Septiembre de 2015. SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 19 de Agosto de 2015. TERRA LOGISTICA Y SERVICIOS - TLS S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 16 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 12 al 27 Folios 34 al 39 Folios 46 al 51			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 12 al 27 Folios 34 al 39 Folios 46 al 51			MAYCO INGENIERÍA S.A. E.S.P.: " Suscribir todos los actos y contratos públicos o privados que superen el valor de 200 SMMLV a nombre de la sociedad, siempre y cuando las actividades a desarrollar se encuentren enmarcadas dentro del objeto social de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de los presentes estatutos". SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA.: "Ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se realicen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. (...) El gerente requerirá autorización previa de la Junta General de Socios, para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de 50.000 SMMLV". TERRA LOGISTICA Y SERVICIOS - TLS S.A.S.: "Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. El Gerente no requerirá de autorización por parte de la Asamblea General de Accionistas para celebrar cualquier clase de negocio, acto o contrato en representación de la sociedad, en una o varias operaciones comerciales realizadas con la misma persona o establecimiento".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 12 al 27 Folios 34 al 39 Folios 46 al 51			MAYCO INGENIERÍA S.A. E.S.P.: Bogotá SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA.: Neiva TERRA LOGISTICA Y SERVICIOS - TLS S.A.S.: Bogotá

Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 12 al 27 Folios 34 al 39 Folios 46 al 51			MAYCO INGENIERÍA S.A. E.S.P.: Constituida por Escritura Pública No. 1963 de 8 de Julio de 1977, inscrita el 25 de Julio de 1977 bajo el No. 47971 SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA.: Constituida por Escritura Pública No. 0000277 del 28 de Enero de 1994, inscrita el 31 de Enero de 1994 bajo el No. 00006762. TERRA LOGISTICA Y SERVICIOS - TLS S.A.S.: Constituida por Acta sin número de Asamblea de Accionistas del 11 de Febrero de 2013, inscrita el 22 de Febrero de 2013 bajo el No. 01708384.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 12 al 27 Folios 34 al 39 Folios 46 al 51			MAYCO INGENIERÍA S.A. E.S.P.: Hasta el 8 de Julio de 2027. SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA.: Hasta el 28 de Enero de 2066. TERRA LOGISTICA Y SERVICIOS - TLS S.A.S.: El término de duración es indefinido.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 12 al 27 Folios 34 al 39 Folios 46 al 51	Se debe solicitar a la firma SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA., allegue el documento por el cual actúa el subgerente - Luis Vicente Pico Gomez, teniendo en cuenta que por estatutos, reemplaza al gerente (Oscar Hernan Meneses Badillo), ante sus faltas absolutas, temporales o accidentales, con las mismas facultades, obligaciones y limitaciones de aquel.	SUBSANÓ	
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 12 al 27 Folios 34 al 39 Folios 46 al 51			MAYCO INGENIERÍA S.A. E.S.P.: Flor Rincon Rodriguez. Nominado mediante Acta No. 01-2015 de la Asamblea de Accionistas del 9 de Febrero de 2015, inscrita el 26 de Febrero de 2015 bajo el No. 01150575. SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA.: Antonio Maria Tovar Acevedo. Nominado mediante Acta No. 0000001 de Junta Extraordinaria de Socios del 31 de Enero de 2010, inscrita el 22 de Abril de 2010 bajo el No. 00027399.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 29, 41 y 53			JUAN PABLO MANRIQUE QUITIAN. C.C. No. 1.075.285.602 JORGE ARTURO SANABRIA SANCHEZ. C.C. No. 396.185 LUIS VICENTE PICO GOMEZ. C.C. No. 91.252.249
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 31, 43 y 55			a. Fecha de verificación: 25/09/2015. b. Hora de la consulta: 3:38 p.m. Se verificó a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio y al representante legal del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				MAYCO INGENIERÍA S.A. E.S.P.: Certificado del 21 de Septiembre de 2015 SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA.: Certificado del 21 de Septiembre de 2015 TERRA LOGISTICA Y SERVICIOS - TLS S.A.S.: Certificado del 21 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 32 y 33 Folios 44 y 45 Folios 56 y 57			a. Fecha de verificación: 25/09/2015. b. Hora de la consulta: 3:48 p.m. Se verificó a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio y al representante legal del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 32 y 33 Folios 44 y 45 Folios 56 y 57			MAYCO INGENIERÍA S.A. E.S.P.: Certificado del 21 de Septiembre de 2015 SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA.: Certificado del 21 de Septiembre de 2015 TERRA LOGISTICA Y SERVICIOS - TLS S.A.S.: Certificado del 21 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE				Aseguradora: Seguros Mundial No. Póliza: NV-100004797 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE				
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				Fecha de expedición: 18/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				Valor Asegurado: \$245.219.840,900
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				DESDE: 22/09/2015 - HASTA: 22/02/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				MAYCO INGENIERÍA S.A. E.S.P.: 50% SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA.: 30% TERRA LOGISTICA Y SERVICIOS - TLS S.A.S.: 20%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 28, 40 y 52			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 30, 42 y 54	Se debe solicitar a las firmas TERRA LOGISTICA Y SERVICIOS - TLS S.A.S., MAYCO INGENIERIA S.A. E.S.P. y SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA., indiquen el Formato No. 2 que han cumplido con el pago de aportes durante los últimos 6 meses.	SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 y 8			Ingeniero Civil. Edward Alexis Amaya Yovar, con Matrícula Profesional No. 25202-101466 CND, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 21/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE		Se debe solicitar a la firma MAYCO INGENIERIA S.A. ESP, allegue certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.	SUBSANÓ	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 9 y 10 Folio 29, 41 y 53			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 9 y 10			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 9 y 10			Se designó como representante legal principal al Sr. Luciano Manrique Saavedra y como suplente al Sr. Jorge Arturo Sanabria Sanchez
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 9 y 10			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 9 y 10			MAYCO INGENIERÍA S.A. E.S.P.: 50% SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA.: 30% TERRA LOGISTICA Y SERVICIOS - TLS S.A.S.: 20%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 12 al 27 Folios 34 al 39 Folios 46 al 51	Se debe solicitar a la firma SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA., allegue el documento por el cual actúa el subgerente - Luis Vicente Pico Gomez, teniendo en cuenta que por estatutos, reemplaza al gerente (Oscar Hernan Meneses Badillo), ante sus faltas absolutas, temporales o accidentales, con las mismas facultades, obligaciones y limitaciones de aquel.	SUBSANÓ	
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 9 y 10			MAYCO INGENIERÍA S.A. E.S.P.: Carrera 11 No. 119-31 Oficina 205 Bogotá SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA.: Calle 59 No. 9-15 - Bogotá TERRA LOGISTICA Y SERVICIOS - TLS S.A.S.: Calle 145 No. 21-66 Oficina 205 - Bogotá
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 9 y 10			Calle 145 No. 21-66 Oficina 205 - Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 1 al 3 Folios 32 y 33 Folios 44 y 45 Folios 56 y 57			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 1 al 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE		Consultada la página de la Policía Nacional, respecto del Representante Legal de la firma SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA. - Sr. Luis Vicente Pico Gomez, con C.C. No. 91.252.249, el certificado de antecedentes judiciales sale a nombre de otra persona distinta, favor aclarar.	SUBSANÓ	El día 25/09/2015 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, de cada uno de los integrantes del consorcio, verificándose que los mismos no se encuentran reportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo <u>hiciera</u> .	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la <u>Constitución y la Ley</u> .	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la <u>selección objetiva</u> .	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la <u>Procuraduría General de la Nación</u> .	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los <u>Términos de Referencia</u> y en la <u>Ley</u> .	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de <u>referencia</u> .	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo <u>hiciera</u> .	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los <u>términos de referencia</u> .	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el <u>evaluador</u> .	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente CONSORCIO RELLENO SANITARIO SAN GIL , se concluye que el mismo está ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE .

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5
 NOMBRE DEL PROPONENTE: ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.

REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO PIESCHACON APONTE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 9			Matricula Persona Natural No. 00097505, Renovada el 27 de Marzo de 2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 9 a 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 9			Certificado expedido el día 15 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 10			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	Folio 12	Se requiere al proponente para que allegue documento equivalente relacionado en las funciones del representante legal, establecidas como limitaciones estatutarias por el acuerdo de accionistas, toda vez.	NO SUBSANÓ	No Subsanó toda vez que el documento enviado no da fe de que tipo de documento es, a que personería jurídica pertenece ya que solo se aportan los folios 20 a 22.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 09			Cucuta
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 09			Constituida el 12 de septiembre de 2000
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 09			Término de duración es indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue documento equivalente relacionado en las funciones del representante legal, establecidas como limitaciones estatutarias por el acuerdo de accionistas, toda vez.		
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 13			Revisor fiscal: Segura Abril Nestor Augusto
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 25			REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: SANTIAGO PIESCHACON APONTE: C.C. No. 79.601.012; APODERADO: ANGEL URIEL GARCIA TORRES C.C. 13437904
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	Folios 27 al 29			No se encuentra reportado como responsable fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 27 al 29			Certificado expedido el 18 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 31, 32 y 33			No presenta antecedentes disciplinarios
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 31			Certificado expedido el día 18 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	CUMPLE	Folio 07			El representante legal suplente otorga Poder especial Amplio y Suficiente al Ing. ANGEL URIEL GARCIA TORRES, quien se desempeña como Gerente Regional de la Zona Oriente.
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	CUMPLE	Folio 07			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	CUMPLE	Folio 07			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 35			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101174192 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue certificación del pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta.	SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 35			Fecha de expedición: 18/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 35			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 35			Valor Asegurado: \$ 245.219.840.90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 35			DESDE: 22/09/2015 - HASTA: 30/01/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 35			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 35			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 35			

La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 25 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 40		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 42		A folio 42 el revisor fiscal Néstor Augusto Segura Abril manifiesta el pago de lo aportes a seguridad social y aportes parafiscales correspondientes .
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 42		A folio 42 el revisor fiscal Néstor Augusto Segura Abril manifiesta el pago de lo aportes a seguridad social y aportes parafiscales correspondientes .
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 8		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 8		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			No se registran antecedentes penales, verificación realizada el día 25 de septiembre en la página de la policía nacional.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciere.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente #5 ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. se concluye que el mismo está INHABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones:

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-157-2015.

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL EL CUCHARO DEL MUNICIPIO DEL SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CUCHARO SAN GIL
 1) ANGEL ROA HERNANDEZ (30%)
 2) INGENARAS S.A.S. (20%)
 3) WILLIAM CARDONA OLMOS (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PASTOR RUIZ

	VERIFICACION INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 6 y 7 Folios 10 y 11 Folios 46 y 47			ANGEL ROA HERNANDEZ: No está obligado a llevar Registro Mercantil por ejercer una profesión liberal - Ingeniero Civil. Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Matricula Profesional. INGENARAS S.A.S.: Matrícula No. 134511-16 del 4 de Febrero de 2011. Renovación de la Matrícula: 31 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 15 de Septiembre de 2015). WILLIAM CARDONA OLMOS: No está obligado a llevar Registro Mercantil por ejercer una profesión liberal - Ingeniero Civil. Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Matricula Profesional.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 46 y 47			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 46 y 47			INGENARAS S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 15 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 46 y 47			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 46 y 47			INGENARAS S.A.S.: "El gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 46 y 47			INGENARAS S.A.S.: Pasto - Nariño
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 46 y 47			INGENARAS S.A.S.: Constituido por Documento Privado del 7 de Diciembre de 2010, inscrita el 4 de Febrero de 2011, bajo el No. 7531
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 46 y 47			INGENARAS S.A.S.: EL término de duración es indefinido.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	Folios 46 y 47	Se debe solicitar a la firma INGENARAS S.A.S., allegue el documento por el cual actúa el segunda suplente del representante legal - Nelson Alfonso Casas Alfonso, teniendo en cuenta que por estatutos, remplace al principal (Carlos Armando Cabrera Chavez), ante sus faltas absolutas, temporales o accidentales.	SUBSANÓ	
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA	Folios 46 y 47			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 14 y 15			ANGEL ROA HERNANDEZ: C.C. No. 13.831.422 WILLIAM CARDONA OLMOS: C.C. No. 79.958.441
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 13			NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO. C.C. No. 79.285.891
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 17 al 19			a. Fecha de verificación: 25/09/2015. b. Hora de la consulta: 1:28 p.m. Se verificó a las personas naturales como a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 17 al 19	A pesar que no fue aportado el certificado de antecedentes fiscales de la firma INGENARAS S.A.S. y de su rep legal, fueron consultados y no registran antecedentes.		ANGEL ROA HERNANDEZ: Certificado del 21 de Septiembre de 2015. INGENARAS S.A.S.: No apporto el certificado. WILLIAM CARDONA OLMOS: Certificado del 21 de Septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 21 al 23			a. Fecha de verificación: 25/09/2015. b. Hora de la consulta: 1:30 p.m. Se verificó a las personas naturales como a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 21 al 23			ANGEL ROA HERNANDEZ: Certificado del 21 de Septiembre de 2015. INGENARAS S.A.S.: Certificado del 21 de Septiembre de 2015. WILLIAM CARDONA OLMOS: Certificado del 21 de Septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE		Se debe solicitar ajusten alleguen la póliza de seriedad de la oferta y anexen el certificado de la prima, en los términos exigidos en los Términos de Referencia, ya que la aportada en la oferta no corresponde a la presente convocatoria.	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	<u>Aseguradora: Seguros del estado</u> <u>No. Póliza:</u> 21-45-101174426 <u>No. Certificado:</u> 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE				
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				Fecha de expedición: 22/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				Valor Asegurado: \$245.219.840,900
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				<u>DESDE:</u> 22/09/2015 - <u>HASTA:</u> 31/01/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE				

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE				Los integrantes establecidos en la póliza no coinciden con los estipulados en el documento consorcial.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Página web el día 02/10/2015
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 33 al 35			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE		No se aportó en la oferta la certificación solicitada por parte de la empresa INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS S.A.S., la aportada corresponde a otra empresa, diferente a los que integran el Consorcio.	SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		No se aportaron las planillas o comprobantes de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de los integrantes del Consorcio como persona natural: Sr. Angel Roa Hernandez y William Cardona Olmos	SUBSANÓ	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				Ingeniero Civil. Angel Roa Hernandez, con Matrícula Profesional No. 68000-01406 STD, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 23/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 43 y 44 Folios 13 al 15	Se debe ajustar en el documento consorcial el Nit de la firma INGENIERIA DE NARIÑO Y SOCIADOS S.A.S., ya que no corresponde.		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 43 y 44			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 43 y 44			Se designó como representante legal principal al Sr. Nelson Alfonso Casas Alfonso y como suplente al Sr. William Cardona Olmos
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 43 y 44			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 43 y 44			ANGEL ROA HERNANDEZ: 30%. INGENARAS S.A.S.: 20%. WILLIAM CARDONA OLMOS: 50%.

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 46 y 47	Se debe solicitar a la firma INGENARAS S.A.S., allegue el documento por el cual actúa el segunda suplente del representante legal - Nelson Alfonso Casas Alfonso, teniendo en cuenta que por estatutos, reemplaza al principal (Carlos Armando Cabrera Chavez), ante sus faltas absolutas, temporales o accidentales.	SUBSANÓ	
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 43 y 44			ANGEL ROA HERNANDEZ: Carrera 27 No. 11-58 - Bucaramanga. INGENARAS S.A.S.: Calle 24A No. 1E-37 - Pasto. WILLIAM CARDONA OLMOS: Carrera 6 No. 6-36 Ibaguè.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 43 y 44			Carrera 7 No. 32-33 Oficina 1002 - Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3 al 5 Folios 21 al 23			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3 al 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 25/09/2015 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, de cada uno de los integrantes del consorcio, verificándose que los mismos no se encuentran reportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente CONSORCIO CUCHARO SAN GIL se concluye que el mismo está NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7
 NOMBRE DEL PROPONENTE: INTERASEO S.A. E.S.P.

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRÉS MORENO MUNERA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	Folio 6 a 12			Matricula Persona Natural No. 00044530, Renovada el 31 de Marzo de 2015
<i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i> Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 6 a 12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 6 a 12			Certificado expedido el día 15 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 6			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 9			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 6			Santa Marta
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				Constituida el 31 de Julio e de 1996
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 6			Término de duración es INDEFINIDO
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 11			Revisor fiscal: SERNA JARAMILLO ROBINSON
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 34			REPRESENTANTE LEGAL ANDRES MORENO MUNERA C.C. No. 71.786.176
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 42,43			No se encuentra reportado como responsable fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 42,43			Certificado expedido el 16 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 45,46			No presentan antecedentes disciplinarios
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 45,46			Certificado expedido el día 16 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 48,49			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 18-45-101074852 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 48,49			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 48,49			Fecha de expedición: 11/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 48,49			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 48,49			Valor Asegurado: \$ 245.219.840.90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 48,49			DESDE: 21/09/2015 - HASTA: 31/01/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 48,49			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 48,49			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 48,49			

La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 48,49			NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO (50%), CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora: 25 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 51			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 53			A folio 53 el revisor fiscal ROBINSON SERNA JARAMILLO , manifiesta que INTERASEO se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 53			A folio 53 el revisor fiscal ROBINSON SERNA JARAMILLO , manifiesta que INTERASEO se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 55			Certificación expedida por el revisor fiscal donde consta que la empresa INTERASEO S.A. E.S.P. es una sociedad de tipo cerrado.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 8		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 8		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			No se registran antecedentes penales, verificación realizada el día 25 de septiembre en la página de la policía nacional.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciere.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente #7 INTERASEO** , se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-157-2015

Nombre Proponente:
CONSORCIO OPTIMIZACION RELLENO SANITARIO

Integrante 1:
NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO

Integrante 2:
CONSTRCPIEDRA CIA LTDA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 2,452,198,409

Nit:

NIT 1:
19265026

NIT 2:
900303418-0

NIT 3:

NIT 4:

NIT 5:

Municipio: SANTANDER - San Gil

Tipo Proponente:
Consorcio

Part. (%) 1:
50%

Part. (%) 2:
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO	CONSTRCPIEDRA CIA LTDA			
Fecha Carta CC:	10-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 3,000,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO	CONSTRCPIEDRA CIA LTDA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					El vencimiento de la carta es diciembre 15 de 2015, la fecha mínima es Diciembre 22 de 2015

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,000,000,000	\$ 490,439,682	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
23/09/2015	PAF-ATF-O-157-2015
Nombre Proponente:	
GUSTAVO VELANDIA PINEDA	
Integrante 1:	
 	
Integrante 2:	
 	
Integrante 3:	
 	
Integrante 4:	
 	
Integrante 5:	
 	

Presupuesto:
\$ 2,452,198,409
Nit:
17101950
Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
SANTANDER - San Gil
Tipo Proponente:
P. Natural
Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GUSTAVO VELANDIA PINEDA				
Fecha Carta CC:	14-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 500,000,000				
Expedida por:	BANCO CORPBANCA				
Part. (%)					

	GUSTAVO VELANDIA PINEDA					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500,000,000	\$ 490,439,682	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/02/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-157-2015

Nombre Proponente: UNION TEMPORAL EL CUCHARO

Integrante 1: SEVICIVIL LTDA.

Integrante 2: DISCON LTDA

Integrante 3: MINIG Y ENVIROMENT SAS

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 2.452.198.409

Nit:

Nit 1: 800147909-3

Nit 2:

Nit 3: 800003675-7

Nit 4: 900473026-5

Nit 5:

Municipio: SANTANDER - San Gil

Tipo Proponente: Unión Temporal

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 40%

Part. (%) 3: 10%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SEVICIVIL LTDA.	DISCON LTDA	MINIG Y ENVIROMENT SAS		
Fecha Carta CC:		28-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 1.500.000.000			
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	50%	40%	10%		

	SEVICIVIL LTDA.	DISCON LTDA	MINIG Y ENVIROMENT SAS			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				La carta de Cupo de Crédito no tiene indicada una vigencia

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.500.000.000	\$ 490.439.682	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
24/09/2015	PAF-ATF-O-157-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO RELLENO SANITARIO SAN GIL	
Integrante 1:	
MAYCO INGENIERIA SA ESP	
Integrante 2:	
SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA SGI LTDA	
Integrante 3:	
TERRA LOGISTICA Y SERVICIOS - TLS SAS	
Integrante 4:	
	
Integrante 5:	
	

Presupuesto:
\$ 2,452,198,409
Nit:

Nit 1:
860.055.236-8
Nit 2:
800217975-0
Nit 3:
900,884,981
Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
SANTANDER - San Gil
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
30%
Part. (%) 3:
20%
Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

4

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAYCO INGENIERIA SA ESP	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA SGI LTDA	TERRA LOGISTICA Y SERVICIOS - TLS SAS		
Fecha Carta CC:	21-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 2,500,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	30%	20%		

	MAYCO INGENIERIA SA ESP	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA SGI LTDA	TERRA LOGISTICA Y SERVICIOS - TLS SAS			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

CUPO DE CRÉDITO	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
	\$ 2,500,000,000	\$ 490,439,682	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-157-2015

Nombre Proponente:
ASEO URBANO SAS ESP

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 2,452,198,409

Nit: 807.005.020-8

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SANTANDER - San Gil

Tipo Proponente:
P. Jurídica

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ASEO URBANO SAS ESP				
Fecha Carta CC:	16-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 500,000,000				
Expedida por:	CORPBANCA				
Part. (%)	100%				

	ASEO URBANO SAS ESP					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500,000,000	\$ 490,439,682	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-157-2015

Nombre Proponente:
CONSORCIO CUCHARO SAN GIL

Integrante 1:
ANGEL ROA HERNANDEZ

Integrante 2:
INGENARAS S.A.S.

Integrante 3:
WILLIAM CARDONA OLMOS

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:
\$ 2.452.198.409

Nit:

Nit 1:
13831422

Nit 2:
900178730-8

Nit 3:
79.958.441

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
SANTANDER - San Gil

Tipo Proponente:
Consorcio

Part. (%) 1:
30%

Part. (%) 2:
20%

Part. (%) 3:
50%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
6

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANGEL ROA HERNANDEZ	INGENARAS S.A.S.	WILLIAM CARDONA OLMOS		
Fecha Carta CC:			21-sep-15		
Monto Carta CC:			\$ 1.705.592.000		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	30%	20%	50%		

	ANGEL ROA HERNANDEZ	INGENARAS S.A.S.	WILLIAM CARDONA OLMOS			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?			NO CUMPLE			La expresión cupo de crédito pre aprobado NO esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación.
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?			NO CUMPLE			NO se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO.
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			NO CUMPLE			NO se especifica que el cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.705.592.000	\$ 490.439.682	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-157-2015

Nombre Proponente:
INTERASEO S.A. E.S.P

Integrante 1:
INTERASEO S.A. E.S.P

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:
\$ 2,452,198,409

Nit:

Nit 1:
819000939

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
SANTANDER - San Gil

Tipo Proponente:
P. Natural

Part. (%) 1:
100%

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
7

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTERASEO S.A. E.S.P				
Fecha Carta CC:	17-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 490,439,682				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	INTERASEO S.A. E.S.P					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 490,439,682	\$ 490,439,682	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO OPTIMIZACIÓN RELLENO SANITARIO

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-157-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL EL CUCHARO DEL MUNICIPIO DEL SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	01/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN RELLENO SANITARIO
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUPIEDRA CIA LTDA - 50%
Representante Legal:	NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO - 50%
	OLGA LORENA PIEDRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, en los que se haya realizado la CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:		
1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV.	SI
2.	Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar un volumen de excavaciones mayor o igual a 25.000 metros cúbicos (m3).	SI
3.	Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar la instalación de como mínimo 6.500 metros cuadrados (m2) de geotextil y/o geomembrana.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.452.198.409 Pesos
	\$ 3.806 SMMLV

Contrato 1	
Objeto	Obras de adecuación Fase 1 en zona de optimización de las zonas VII y VIII del relleno sanitario Doña Juana en Bogotá D.C.

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>7</td><td>4</td><td>2010</td></tr></table>	Día	Mes	Año	7	4	2010
Día	Mes	Año					
7	4	2010					
Fecha de suscripción de la última adición en dinero							
Valor (pesos):	\$ 3.713.901.005,34						
Valor (SMMLV)	7211,46						
Tipo de Proponente:	Consortio						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO TERRAZAS VII Construcpiedra CIA. Ltda - 70% Konidol S.A. - 30%						
Actividades asociadas:	Obras de optimización de relleno sanitario						
Observaciones:	A folio 099 a 103 se presenta copia de certificación del contrato No. 012-RSDJ-2010 suscrita por el Director operativo de Aguas de Bogotá el 8 de octubre de 2010, en la cual se puede evidenciar que el proponente realizó la optimización de un relleno sanitario, excavaciones por 139.377,91 m3 e instalación de geotextil o geomembrana en un área de 72.006,46 m2. Así mismo, en este documento se puede evidenciar que el contrato en mención fue objeto de tres adiciones presupuestales, sin embargo, no se especifica la fecha de suscripción de la última adición; razón por la cual se evidencia que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", en consecuencia este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR. Por lo tanto, el proponente deberá allegar los documentos que permitan verificar este requisito.						
Observaciones Subsanación:	El proponente allega copia del contrato suscrito el 7 de Agosto de 2010 con lo cual es posible realizar la verificación de los SMMLV para el cumplimiento de la condición de valor establecida en los términos de referencia.						

Cumple:	SI
----------------	----

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - GUSTAVO VELANDIA POVEDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-157 -2015
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE "OPTIMIZACION Y AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL EL CUCHARO DEL MUNICIPIO DEL SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	23/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Proponente:	GUSTAVO VELANDIA POVEDA
Integrantes y % de Participación:	
Representante Legal:	GUSTAVO VELANDIA POVEDA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, en los que se haya realizado la CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV.	SI
	2.	Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar un volumen de excavaciones mayor o igual a 25.000 metros cúbicos (m3).	SI
	3.	Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar la instalación de como mínimo 6.500 metros cuadrados (m2) de geotextil y/o geomembrana.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.452.198.409	Pesos
	\$ 3.806	SMMLV

Contrato 1 CONTRATOS DE INDUSTRIALES SIN NUMERO DEL 02 DE MAYO DE 2001

Objeto ADECUACIÓN DE ZONA VIII QUE INCLUYE EXCAVACIÓN, TRANSPORTE Y CONFORMACIÓN DE ACOPIOS I Y II PARA UN MOVIMIENTO DE 1.140.000 METROS CUBICOS Y CONSTRUCCIÓN DE DIQUES EN UN VOLUMEN DE 516.000 METROS CUBICOS.

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
	2	5	2001
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			
Valor (pesos):	\$ 2.490.202.000,00		
Valor (SMMLV)	\$ 8.707,00		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	GUSTAVO VELNADIA 100%		
Actividades asociadas:	MOVIMIENTO DE 1.140.000 METROS CUBICOS Y CONSTRUCCIÓN DE DIQUES EN UN VOLUMEN DE 516.000 METROS CUBICOS. A folio 42 el proponente anexa certificación expedida por RAUL CASTILLO MARTINEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL de PROACTIVA DOÑA JUANA ESP SA, mediante la cual certifica que el Ingeniero Gustavo Velandia, ejecutó dentro del Relleno Sanitario Doña Juana de la Ciudad de Bogotá D.C, las obras de "ADECUACIÓN DE ZONA VIII QUE INCLUYE EXCAVACIÓN, TRANSPORTE Y CONFORMACIÓN DE ACOPIOS I Y II PARA UN MOVIMIENTO DE 1.140.000 METROS CUBICOS Y CONSTRUCCIÓN DE DIQUES EN UN VOLUMEN DE 516.000 METROS CUBICOS."		
Observaciones:	Así las cosas con la información aportada y anteriormente relacionada, el proponente da cumplimiento a lo requerido en los TR, en lo referente a "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV." Conforme a la información de la certificación, el contrato sólo será tenido en cuenta para el requerimientos de presupuesto y no para acreditar las condiciones técnicas exigidas en los términos de referencia.		

Cumple: SI

Contrato 2 PCH-03-2010

Objeto AMPLIACIÓN CELDA DE OPERACIÓN Y COSNTYRUCCIÓN SISTEMA TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	28	4	2010
Valor (pesos):	\$ 2.400.074.024,00		
Valor (\$MMLV)	4660,34		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA		
Actividades asociadas:	EXCAVACIÓN, CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES (42153 M3). INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL (33228 M2)		
Observaciones:	<p>A folio del 43 al 51 se anexa contrato suscrito entre GUSTAVO VELANDIA POVEDA Y PROACTIVA CHICAMOCHA S.A E.S.P, el cual tiene como objeto " AMPLIACIÓN CELDA DE OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS". En dicho contrato se establecen las cantidades que serán ejecutadas en el marco del contrato.</p> <p>A folio 52 el proponente anexa acta de liquidación del contrato, en la cual se deja evidencia de las cantidades ejecutadas en el contrato, dentro de las cuales se evidencian EXCAVACIÓN, CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES (42158 M3) Y INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL (49728 M2).</p> <p>A folios 53 y 54 el proponente anexa certificación expedida por PROACTIVA CHICAMOCHA ESP SA, suscrita por AURA ENITH RAMIREZ GONZALEZ, el 16 de abril del 2011. Mediante al cual se certifica que el Gustavo Hernán Velandia Poveda ejecutó obras para el Relleno Carrasco en la Ciudad de Bucaramanga. Con los documentos anteriormente relacionados el proponente da cumplimiento a lo establecido en los TR " Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar la instalación de como mínimo 6.500 metros cuadrados (m2) de geotextil y/o geomembrana." y " Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar un volumen de excavaciones mayor o igual a 25.000 metros cúbicos (m3)".</p>		

Cumple: SI

Contrato 3 PAF-ATF-074-2013

Objeto CONSTRUCCIÓN NIVEL B TERRAZA 12 Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS PARA EL RELLENO SANITARIO REGIONAL TERRAZA DEL PORVENIR"

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	24	4	2013
Valor (pesos):	\$ 2.657.018.468,00		
Valor (\$MMLV)	3155,07		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA 70% RB DE COLOMBIA 30%		
Actividades asociadas:	A folio 55, el proponente adjunta certificación del 21 de abril del 2015, suscrita por Carolina Lozano Ostos en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTA S.A, Como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER , mediante la cual se certifica que el contrato PAF-ATF-074-2013, se encuentra liquidado.		
Observaciones:	<p>A folios del 56 al 63 el proponente anexa acta de liquidación, en el cual se puede verificar las fechas de suscripción, inicio, terminción , recibo a satisfacción y valor final de dicho contrato.</p> <p>A folio del 64 al 71 se adjunta acta de entrega y recibo final de las obras ejecutadas al Operador, dentro de las cuales se encuentran entre otras, (movimiento de tierra 96928,99 m3, e instalación de Geotextil 17913 m2).</p> <p>Con lo anteriormente relacionado el proponente da cumplimiento a lo requerido en los TR "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor del Presupuesto Estimado, expresado en \$MMLV.". "Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar un volumen de excavaciones mayor o igual a 25.000 metros cúbicos (m3)." y "Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar la instalación de como mínimo 6.500 metros cuadrados (m2) de geotextil y/o geomembrana."</p>		

Cumple: SI

Contrato 4

PAF-ATF-021-2012

Objeto

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CULMINACIÓN DE LA TRINCHERA 5 DEL RELLENO SANITARIO - MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
15	3	2013
22	7	2014
\$ 1.807.960.390,40		
2935,00		
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

GUSTAVO VELANDIA POVEDA 40%
 JULIO CESAR CASTRO 40%
 ANTONIO MARIA PUENTES 20%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CULMINACIÓN DE LA TRINCHERA 5 DEL RELLENO SANITARIO - MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

A folio del 72 al 83, el proponente anexa contrato de obra suscrito entre el Consocio CPV, y el Patrimonio Autonomo Asistencia Técnica Findeter, el cual consistia en " CONSTRUCCION DE LA FASE II Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CULMINACIÓN DE LA TRINCHERA 5 DEL RELLENO SANITARIO - MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS ".

A folio del 84 al 86 se adjunta otro si modificatorio del contrato anteriormente relacionado en el cual se puede verificar el valor de la ultima adición a l contrato por valor de (\$ 332.967.757).

A folios dle 87 al 97 se anexa acta de termincaión del contrato PAF-ATF-021-2012.

Observaciones:

A folios del 90 al 94 se anexa acta de entrega y recibo final, en la que se puede verificar entre otras el desarrollo de Excavación a maquina (61329,94m3) e instalación de Geotextil (17512 m2).

A folio del 98 al 103 se adjunta acta de liquidación del contrato de obra PAF-ATF-021-2012. Con los documentos anteriormente relacionados, el proponente da cumplimiento a los requerimientos de los TR: *Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV.*, "Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar un volumen de excavaciones mayor o igual a 25.000 metros cúbicos (m3)." y "Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar la instalación de como mínimo 6.500 metros cuadrados (m2) de geotextil y/o geomembrana."

Cumple: SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNIÓN TEMPORAL EL CUCHARO

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-157 -2015
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL EL CUCHARO DEL MUNICIPIO DEL SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	23/09/2015
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL EL CUCHARO
Integrantes y % de Participación:	SERVICIVIL LTDA - 50% DISCON LTDA - 40% MINIG Y ENVIRONMENT SAS - 10%
Representante Legal:	JAVIER SÁNCHEZ GÓMEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, en los que se haya realizado la CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV.	SI
	2. Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar un volumen de excavaciones mayor o igual a 25.000 metros cúbicos (m3).	SI
	3. Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar la instalación de como mínimo 6.500 metros cuadrados (m2) de geotextil y/o geomembrana.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.452.198.409	Pesos
	\$ 3.806	SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONSTRUCCIÓN DEL RENELLO SANITARIO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Fecha de suscripción del Contrato
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
30	9	2010
\$ 3.809.523.809,00		
7397,13		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

SERVICIVIL LTDA -100%
CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO

Observaciones:

Folios 73-75, el proponente presenta el Acta de Recibo Final del contrato No.023-10 suscrita por Servicivil, e Ingap Ltda como Interventor. En el acta se evidencian excavaciones por 59.844,26 m3 y 19.170 m2, cumpliendo con la experiencia específica solicitada en los numerales 2 que establece: *Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar un volumen de excavaciones mayor o igual a 25.000 metros cúbicos (m3)* y 3 que señala: *Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar la instalación de como mínimo 6.500 metros cuadrados (m2) de geotextil y/o geomembrana* respectivamente.

A folios 81 a 87 presenta copia del contrato de obra pública No. 023 suscrito entre SERVICIVIL LTDA y Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P., fecha del 30 de septiembre de 2010.

A folios 88 y 89 presenta otrosí No. 1 al contrato de obra, mediante el cual se aumenta el valor del anticipo, y a folios 90 y 91 presenta otrosí No. 2, mediante el cual se modifica nuevamente el porcentaje del anticipo. No se evidencia que se haya realizado adición en valor al contrato.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCIÓN RELLENO SANITARIO ANCHICAYA

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
		2014
		0

\$ 3.457.985.830,00

5613,61

Persona Jurídica

DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA (DISCON LTDA) - 100%

CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO

A folio 93 el proponente presenta certificado de ejecución de obra No. RSTI-001-2014, certificado suscrito por el Representante Legal del Grupo RSTI SAS ESP, como empresa contratante, de fecha 30 de abril de 2015.

A folios 94 y 96 presenta copia del acta de liquidación del citado contrato de obra, debidamente suscrita entre las partes y con fecha 24 de abril de 2015.

Anexa copia de las cantidades ejecutadas con el contrato, en la cual se evidencia la realización de excavaciones por 40.400 m³, 16.000 m² de suministro e instalación de geotextil y 16.000 m² de suministro e instalación de geomembrana, cumpliendo con la experiencia específica solicitada en los numerales 2 que establece: *Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar un volumen de excavaciones mayor o igual a 25.000 metros cúbicos (m³) y 3 que señala: Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar la instalación de como mínimo 6.500 metros cuadrados (m²) de geotextil y/o geomembrana respectivamente.*

Cumple: SI

Observacion General: El proponente cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO RELLENO SANITARIO SAN GIL

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-157-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL EL CUCHARO DEL MUNICIPIO DEL SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO RELLENO SANITARIO SAN GIL
Integrantes y % de Participación:	MAYCO INGENIERÍA S.A. E.S.P. - 50% SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS SGI LTDA - 30% TERRA LOGÍSTICA Y SERVICIOS - TLS SAS - 20%
Representante Legal:	LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, en los que se haya realizado la CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV.	SI
	2. Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar un volumen de excavaciones mayor o igual a 25.000 metros cúbicos (m3).	SI
	3. Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar la instalación de como mínimo 6.500 metros cuadrados (m2) de geotextil y/o geomembrana.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.452.198.409	Pesos
	\$ 3.806	SMMLV

Contrato 1
Objeto CONSTRUCCIÓN RELLENO SANITARIO PARQUE AMBIENTAL VILLA KARINA - CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 LOTE 2 LAS AZUCENAS

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato			2010
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	27	1	2011
Valor (pesos):	\$ 2.351.567.621,00		
Valor (SMMLV)	4390,53		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MAYCO INGENIERÍA S.A. E.S.P. - 100%		
Actividades asociadas:	CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO.		
Observaciones:	<p>A folio 61 a 63 el proponente presenta certificación suscrita por la Gerente (E) de la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. E.S.P, con fecha de 10 de mayo de 2012, en la que se evidencia la ejecución de 96.077 m3 de excavaciones, suministro e instalación de 9.644 m2 de geotextil, con lo cual se acredita lo solicitados en los puntos 2 y 3 del numeral 3.2.3.1. de los Términos de Referencia.</p> <p>De conformidad con la información aportada se no es posible evidenciar la fecha de la última adición, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3.2.3.1. de los Terminos de referencia que establecen: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ella hubiere lugar." Se solicita al proponente allegar la documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.</p>		
Observaciones Subsanción:	El proponente presento la certificación donde se evidencia que la fecha de las adiciones al contrato fueron el 27/01/2011. Por lo tanto el contrato es valido.		

Cumple: SI

Observacion General:	El proponente deberá presentar la documentación que evidencia la fecha en la cual se realizó la adición al contrato de obra EMC-001B/2010, para acreditar el valor del mismo como parte de la experiencia solicitada.
Observacion Subsanción :	El proponente cumple con los requisitos de los terminos de referencia

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ASEO URBANO S.A.S

Convocatoria No.	PAF-ATF-0-157-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL EL CUCHARO DEL MUNICIPIO DEL SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	01/10/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	ASEO URBANO S.A.S
Integrantes y % de Participación:	ASEO URBANO S.A.S - 100%
Representante Legal:	SANTIAGO PIESCHACON APONTE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, en los que se haya realizado la CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:		
1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV.	NO
2.	Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar un volumen de excavaciones mayor o igual a 25.000 metros cúbicos (m3).	NO
3.	Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar la instalación de como mínimo 6.500 metros cuadrados (m2) de geotextil y/o geomembrana.	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 2.452.198.409 Pesos
	\$ 3.806 SMMLV

Contrato 1

Objeto Adquisición del predio, el diseño, construcción, administración, operación, mantenimiento y clausura del nuevo relleno sanitario de San Jose de Cúcuta, incluyendo las obras de adecuación del terreno y la operación del alojamiento técnico de basuras que ingresan al relleno sanitario, el diseño de las nuevas zonas de disposición final, los estudios, trámites y requerimientos ambientales y de otra índole que sean necesarios para la operación y mantenimiento, la operación y el mantenimiento del sistema de extracción de gases del relleno, la operación y el mantenimiento del sistema de conducción de lixiviados y el mantenimiento general del predio.

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	18	9	2000
Valor (pesos):	7620,85		
Valor (SMMLV)	Persona Jurídica		
Tipo de Proponente:	ASEO URBANO S.A.S - 100%		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Construcción y operación de relleno sanitario		
Actividades asociadas:			

A folios 59 a 60 el proponente presenta certificación suscrita por la Directora del Departamento administrativo del área de planeación corporativa y de ciudad Municipio de San Jose de Cúcuta, la cual certifica que mediante concesión le fue entregado a Aseourbano S.A.S. E.S.P, la adquisición del predio, el diseño, construcción, administración, operación, mantenimiento y clausura del nuevo relleno sanitario de San Jose de Cúcuta.

En la misma certificación ya referida se certifica que el contrato se encuentra en ejecución y que a la fecha se han realizado excavaciones por 370.000 m3 e instalación de geomembrana en 10.700 m2. Sin embargo, al tratarse de un contrato con fecha de terminación al año 2026, el proponente no acredita lo dispuesto en el numeral 3.2.3.1 del Subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia que señalan: **La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, en los que se haya realizado la CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, que cumplan las siguientes condiciones:(subrayado y negrilla fuera del texto original)**. Por lo anterior, este contrato no es considerado para cumplir los requisitos habilitantes establecidos en los TDR.

Adicionalmente, a folio 59, se menciona que el contrato tiene un valor **indeterminado**, a folio 60 se menciona que el valor de la inversión inicial fue de 6,091 SMMLV y a folio 64 se establece en el contrato que el valor total del mismo es indeterminado. Por lo cual, no es posible verificar el valor en salarios mínimos que permita al proponente cumplir con el literal C del acápite REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente del Subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia, que establece: **"Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar"**.

Revisada la comunicación presentada por el proponente de fecha Septiembre 29 de 2015 en el marco de la subsanación, se concluye que si bien el proponente realizó la construcción de una celda en el VASO NORTE por valor de 6091 SMMLV al año 2015 con lo cual se cumplirían los requerimientos técnicos particulares exigidos en los términos de referencia, el proponente no cumple con el requerimiento general de la experiencia del proponente establecido en el numeral 3.2.3.1 del Subcapítulo III del Capítulo II de los términos de referencia el cual prevee que: **"La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, en los que se haya realizado la CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS SANITARIOS (subrayado y negrilla fuera del texto original),..."**

Así mismo, aclaramos que en el informe de respuesta a las observaciones a los Términos de Referencia, la Entidad manifestó en la respuesta dada a la firma IDESTRA S.A. a la pregunta realizada que: **"Dentro de la experiencia solicitada se admite la presentación de obras de construcción dentro de un relleno sanitario existente, toda vez que dichas obras hayan sido encaminadas a la construcción de nuevas celdas desde su creación, se encuentren debidamente terminadas y cumplen con los demás requisitos indicados en el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia"** (subrayas y negrillas fuera del texto). Por consiguiente, era necesario que el proponente acreditara la terminación y el recibo a satisfacción de conformidad con el requisito establecido en los Términos de Referencia.

Por lo anterior, si bien el proponente acreditó experiencia de conformidad con el requerimiento particular, en consonancia con la respuesta dada a las observaciones presentadas a los Términos de Referencia, no acreditó la terminación y Recibo a Satisfacción del contrato aportado.

En este orden de ideas, es menester recalcar, que en el INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, publicado el 17 de septiembre de 2015, se reiteró por parte de la entidad, la obligatoriedad de acreditar Contratos terminados y Recibidos a Satisfacción.

Por lo ya expresado, se procede a no habilitar este contrato para la acreditación de la experiencia específica.

Cumple: NO

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CUCHARO SAN GIL

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-157-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL EL CUCHARO DEL MUNICIPIO DEL SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CUCHARO SAN GIL
Integrantes y % de Participación:	ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ - 30% INGENARAS SAS - 20% WILLIAM CARDONA OLMOS - 50%
Representante Legal:	NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, en los que se haya realizado la CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV.	SI
	2. Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar un volumen de excavaciones mayor o igual a 25.000 metros cúbicos (m3).	SI
	3. Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar la instalación de como mínimo 6.500 metros cuadrados (m2) de geotextil y/o geomembrana.	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 2.452.198.409	Pesos
	\$ 3.806	SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARMERO GUAYABAL, MARIQUITA, LÉRIDA, PALOCABILDO, FALÁN, CASABIANCA, LÍBANO, MURILLO Y VILLAHERMOSA

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	13	11	2007
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			
Valor (pesos):	\$ 1.332.255.000,00		
Valor (SMMLV)	3071,84		
Tipo de Proponente:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNIÓN TEMPORAL RELLENOS DEL NORTE: WILLIAM CARDONA OLMOS - 75% ARLEY SÁNCHEZ GÓMEZ - 25%		
Actividades asociadas:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS SANITARIOS		
Observaciones:	A folio 52, el proponente presenta certificación suscrita por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Armero Guayabal, de fecha 21 de diciembre de 2011. En los folios 53 a 57 presenta copia del acta de recibo final de obra del contrato No. 1 de 2007, la cual evidencia que se realizaron excavaciones por 35.043,47 m3, instalación de geotextil por 3.992,83 m2, y geodrán planar por 1.031,81 m2. Dado que la suma de los dos últimos es menor al valor requerido en el tercer punto del numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE , el presente contrato si bien acredita el segundo de los requisitos indicados en los Términos de Referencia, no acredita el tercero.		
Observaciones Subsanación:	El proponente solicita le sea aceptada la experiencia en instalación de geomalla toda vez que esta hace parte de la familia de los geosintéticos. Se aclara que la evaluación de los requisitos habilitantes se realiza con base en lo indicado en los Términos de Referencia, los cuales fueron estructurados acorde con las características propias del proyecto objeto de la convocatoria. De acuerdo con lo anterior y toda vez que la experiencia solicitada en el numeral 3.2.3.1. de los mencionados hace referencia puntual a dos elementos tales como lo son geotextil y geomembrana, no se acoge la solicitud del proponente y por lo tanto no se acredita mediante el contrato presentado el tercero de los requisitos específicos.		

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

RELLENO SANITARIO ARAUCA

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato

referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:
Observaciones Subsanación:

Día	Mes	Año
		2009

\$ 1.550.174.014,75

3119,69

CONSORCIO AMBIENTAL 2008: ANGEL ROA HERNANDEZ (85%) - GLADYS PATRICIA MOLINA IBARRA (13%) - CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS LA VORAGINE (2%)

CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO

Si bien el contrato 23-2009 se citó en el formato No.3, no se presentó documentación que sustente el contrato en mención, por lo tanto se solicita al proponente allegar la totalidad de los soportes que le permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Referencia.

Si bien el proponente no incluyó el contrato No. 23-2009 dentro de su subsanación, al revisar la propuesta original, se encontró que en los folios 51A, 51B, 51C y 51D (los cuales no se encuentran en la copia de su propuesta con base en la cual se realizó la evaluación inicial y están foliados a manuscrito en la propuesta original) presenta certificado de obra suscrito por el supervisor de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental de Arauca, con fecha 28 de julio de 2010. Dicha certificación hace constar que el contratista ejecutó el contrato 23 de 2009, cuyo objeto fue la "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE TRANSICIÓN A RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor inicial de \$1.823.734.135 y adición de \$910.993.503.

Dado que no se evidencia en la citada certificación la fecha en la cual se realizó la adición citada, y teniendo en cuenta que no se recibió información alguna del contrato durante la etapa de subsanación, se realiza el cálculo del valor del contrato en SMMLV con base en el valor inicial del mismo.

Finalmente, se observa en la certificación presentada que el contratista realizó excavaciones por 8.765 metros cúbicos y la protección de taludes con geomembrana en cantidad de 1.000 metros cuadrados. Dado que estas cantidades son menores a las solicitadas en los requisitos específicos No. 2 y 3 de la experiencia solicitada en el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia. En consecuencia **no se toma para acreditación de los mencionados requisitos, pero sí para acreditación de valor.**

Cumple:	SI
----------------	----

Observacion General:	Teniendo en cuenta que el proponente no subsanó la observación realizada sobre el contrato 23-2009, indicado en el formato No. 3 de la propuesta técnica, se tiene en cuenta para la evaluación únicamente el contrato 01 de 2007, el cual no permite acreditar el primero ni el tercero de los requisitos específicos, toda vez que el valor del mismo, calculado en SMMLV, es menor al Presupuesto Estimado para la presente convocatoria.
Observacion Subsanación	El proponente acredita solo dos de los tres requisitos específicos solicitados en el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia, toda vez que ninguno de los dos contratos presentados demuestra la instalación de como mínimo 6.500 metros cuadrados (m2) de geotextil y/o geomembrana.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - INTERASEO S.A. E.S.P.

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-157 -2015
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL EL CUCHARO DEL MUNICIPIO DEL SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	INTERASEO S.A. E.S.P.
Integrantes y % de Participación:	INTERASEO S.A. E.S.P. - 100%
Representante Legal:	ANDRES MORENO MUNERA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, en los que se haya realizado la CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV.	SI
	2.	Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar un volumen de excavaciones mayor o igual a 25.000 metros cúbicos (m3).	SI
	3.	Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar la instalación de como mínimo 6.500 metros cuadrados (m2) de geotextil y/o geomembrana.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.452.198.409	Pesos
	\$ 3.806	SMMLV

Contrato 1
Objeto

SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN EL RELLENO SANITARIO DENOMINADO EL OASIS UBICADO EN LA CIUDAD DE SINCELEJO

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	2	5	2003
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			
Valor (pesos):	\$ 1.894.148.954,00		
Valor (SMMLV)	5.705,27		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INTERASEO S.A. E.S.P. - 100%		
Actividades asociadas:	Construcción y operación de Relleno Sanitario		
Observaciones:	<p>A folios 62 a 65 el proponente presenta certificación suscrita por el Gerente General de la Empresa Oficial de Acueducto, Alcantarilado y Aseo de Sincelejo EMPAS E.S.P., la cual certifica que mediante convenio de operación le fue entregado a Interaseo S.A. E.S.P. la operación del servicio de disposición final del relleno sanitario denominado El Oasis ubicado en la ciudad de Sincelejo.</p> <p>En la misma certificación ya referida, no se establece si el Convenio de Operación se encuentra terminado y recibido a satisfacción, esto con el fin de acreditar lo dispuesto en el numeral 3.2.3.1. del Subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia que señalan: <i>La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, en los que se haya realizado la CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, que cumplan las siguientes condiciones: (subrayado y negrilla fuera del texto original).</i> Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar y acreditar que el Convenio de Operación aportado para efectos de acreditar la experiencia del proponente se encuentre terminado y recibido a satisfacción, conforme al requerimiento de los Términos de Referencia.</p> <p>Conforme a lo anterior, a folio 62, numeral 3, de la misma certificación, se indica que INTERASEO S.A. E.S.P. realizó la construcción del relleno sanitario por un valor aproximado de \$1.200.000.000, no obstante, a folio 64 se presenta una tabla que indica que el valor total de las obras ejecutadas por la Empresa corresponden a la suma de \$1.894.148.954, existiendo ambigüedad en los valores realmente ejecutados con respecto a la construcción del relleno sanitario. Así las cosas, se solicita al proponente allegue documentación que permita aclarar cuál fue el valor final de las obras ejecutadas, así como el valor total del convenio de operación, que permita acreditar la experiencia requerida en el numeral 3.2.3.1. del Subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia.</p>		

Observaciones Subsanación:

Adicionalmente, en la certificación aportada no se evidencia la fecha de suscripción del convenio de operación, por lo que no es posible realizar el cálculo del valor del mismo en SMMLV, que permita dar aplicación a lo dispuesto en el literal C del acápite REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del Subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia, que establece:

"Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". En este orden de ideas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar la fecha de suscripción del Convenio de Operación.

En este orden de ideas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

El proponente aclara en su documento de subsanación que de los dos valores indicados en la certificación, es correcto el de \$1.894.148.954, suma que coincide con los valores ejecutados por actividad, de acuerdo con el acta de finalización de convenio, presentada en la subsanación (página 2).

Presenta acta de finalización del convenio de operación suscrito entre EMPAS E.S.P. e INTERASEO S.A. E.S.P, en el que se evidencia que el mismo finalizó el 15 de septiembre de 2010. Con lo anterior el proponente subsana las observaciones realizadas y da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Cumple:	SI
---------	----

Observacion General:	El proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.
Observacion Subsanación:	El proponente cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia.